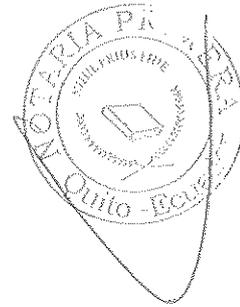




DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



2017-17-01-NOTARIA 01P01489



**CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑÍA
ROSEMIROVICH ROSES CIA. LTDA.**

OTORGADA POR:

ALEXANDER GUENADIEVICH TIJOMIROV SANCHO

A FAVOR DE:

**FREDY ENRIQUE SALINAS FREIRE
Y DIGNA DEL ROCÍO GARCÍA MENA**

CUANTIA: USD. 23.000,00

DI 3 COPIAS

!!!! AC !!!!

ESCRITURA NÚMERO.- P01489.....

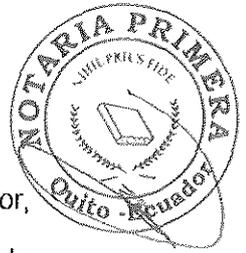
En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador; hoy día martes veintiocho (28) de marzo del dos mil diecisiete (2017); ante mí, doctor **JORGE MACHADO CEVALLOS, NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN QUITO**, comparecen, Por una parte, el Sr. **ALEXANDER GUENADIEVICH TIJOMIROV SANCHO**, por sus propios y personales derechos, con dirección domiciliaria en la calle Guanguiltagua 39-200 y Alfonso Rumazo, 4to piso, Quito – Ecuador, número telefónico 023340942, y correo electrónico sasha24ts@gmail.com, en adelante “el Cedente”; y, por otra parte, el **SR. FREDY ENRIQUE SALINAS FREIRE**, por sus propios y personales derechos, con dirección domiciliaria en la calle



Laguna Cuicocha y Laguna Garza cocha, conjunto "LA HACIENDA" casa N. 16, Latacunga – Ecuador, número telefónico 032293016, y correo electrónico fredy197101@hotmail.com; y la SRA. DIGNA DEL ROCÍO GARCÍA MENA, por sus propios y personales derechos, con dirección domiciliaria en la calle Remigio Romero y Cordero, Edificio FADICARST primer piso, Latacunga – Ecuador, número telefónico 0999859597 y correo electrónico fadilike1@andinanet.net, en adelante "los Cesionarios". Las partes comparecientes podrán ser denominadas de manera individual como "la Parte" o de manera conjunta como "las Partes". Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil divorciado y casados respectivamente, mayores de edad, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido sus documentos de identidad, cuyas copias se agregan a la presente escritura.- Bien instruidos por mí, el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura que a celebrarla proceden libre y voluntariamente de acuerdo a la minuta que me presentan y cuyo tenor es el siguiente: "SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de transferencia y cesión de participaciones sociales de la Compañía ROSEMIROVICH ROSES CIA. LTDA., al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES: Por una parte, el Sr. Alexander Guenadievich Tijomirov Sancho, por sus propios y personales derechos, con dirección domiciliaria en la calle Guanguiltagua 39-200 y Alfonso Rumazo, 4to piso, Quito – Ecuador, , número telefónico 023340942, y correo electrónico sasha24ts@gmail.com, en adelante "el Cedente"; y, por otra parte, el Sr. Fredy Enrique Salinas Freire, por sus propios y personales derechos, con dirección domiciliaria en la calle Laguna Cuicocha y

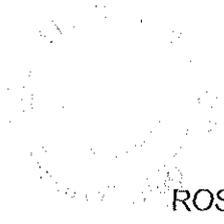


DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



Laguna Garza cocha, "LA HACIENDA" casa N. 16, Latacunga – Ecuador, teléfono 032293016, y correo electrónico fredy197101@hotmail.com, y la Sra. Digna Del Rocío García Mena, por sus propios y personales derechos, con dirección domiciliaria en la calle Remigio Romero y Cordero, Edificio FADICARST piso 1, Latacunga – Ecuador, teléfono 0999859597 y correo electrónico fadilike1@andinanet.net, en adelante "los Cesionarios". Los comparecientes podrán ser denominados individualmente como "la Parte" o conjuntamente como "las Partes". Las indicadas personas son de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, excepto el primero quien es divorciado, capaces para contratar y obligarse. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES:** La compañía ROSEMIROVICH ROSES CIA. LTDA., se constituyó mediante escritura otorgada el veintiséis de septiembre de dos mil trece, ante el Notario Primero del Cantón Quito, e inscrita en el Registro de la Propiedad Inmobiliaria y Mercantil del Cantón Latacunga el veintinueve de noviembre de dos mil trece. El señor Olivier Salamanca Cubillos cedió el total de sus participaciones a favor del resto de socios mediante escritura otorgada el tres de abril de dos mil catorce, ante el Notario Primero del Cantón Quito, e inscrita en el Registro de la Propiedad Inmobiliaria y mercantil del Cantón Latacunga el veinte de junio de dos mil catorce. La Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la Compañía, el 14 de marzo de 2017, decidió autorizar la cesión de todas las participaciones del Cedente a favor de los CESIONARIOS en las cantidades que se indican en el documento que se adjunta como habilitante. **TERCERO.- TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOCIALES:** El Cedente, libre y voluntariamente cede y transfiere DOSCIENTAS SESENTA Y SIETE participaciones sociales; con valor nominal de Un Dólar de los Estados Unidos de América cada una, de su propiedad en la compañía





ROSEMIROVICH ROSES CIA. LTDA., a favor de los CESIONARIOS. El

Cedente manifiesta que la cesión de participaciones que realiza, conlleva su expresa renuncia a cualquier clase de *derecho patrimonial y/o crediticio que pudieren tener para con la compañía, sus socios y/o administradores, en los términos reflejados en los estados financieros respectivos, por sus propios derechos y como socios de la empresa, cediendo tales privilegios societarios a favor de los CESIONARIOS, en el monto equivalente a las cesiones efectuadas, por lo que nada tienen que reclamar a la compañía, socios o administradores por este concepto, ahora o en lo venidero.* Los



CESIONARIOS, *aceptan expresamente tal cesión y transferencia. Con las participaciones sociales cedidas se transfieren todos los derechos a ellas inherentes, sin reserva alguna, por lo que los CESIONARIOS pasan a ser los titulares de todos estos derechos y participaciones, en la parte que les corresponde.* **CUARTA.-PRECIO Y FORMA DE PAGO:** El precio total acordado por la cesión y transferencia de las participaciones es la suma de

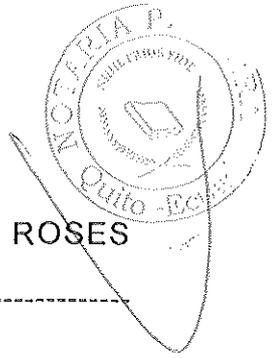
Veinte y Tres Mil Dólares de los Estados Unidos de América (USD\$ 23.000), pagaderos de la siguiente manera: Diez Mil Dólares de los Estados Unidos de América (USD\$ 10.000), hasta el 16 de abril de 2017; Seis Mil Quinientos Dólares de los Estados Unidos de América (USD\$ 6.500), hasta el 16 de junio de 2017; y, la diferencia, Seis Mil Quinientos Dólares de los Estados Unidos de América (USD\$ 6.500), hasta el 2 de agosto de 2017.

Los Cesionarios se comprometen a pagar los valores acordados en esta cláusula hasta las fechas señaladas. En caso de incumplimiento de estos pagos, el Cedente tendrá derecho al máximo del interés legal establecido por el Banco Central del Ecuador independientemente del cobro de las multas que se establecen en el presente contrato y las demás acciones legales que le asistan de conformidad con la Ley. **QUINTA.- INTEGRACION**

DE CAPITAL: En razón de la referida transferencia de participaciones



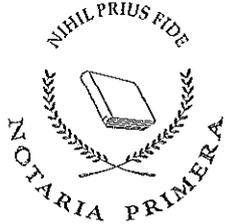
DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



sociales, el capital social de la Compañía ROSEMIROVICH ROSES CIA. LTDA., queda distribuido de la siguiente manera:-----

CUADRO DEMOSTRATIVO DE INTEGRACION DE CAPITAL.

Nombres Socios	Capital social USD	Nº Participaciones
Fredy Enrique Salinas Freire	400.00	400
Digna Del Rocío Garcia Mena	400.00	400
TOTAL	800.00	800

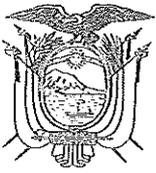


SEXTA.- ANOTACIONES: De esta cesión de participaciones sociales se tomará nota al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la sociedad, al margen de su inscripción en el registro mercantil, en el libro correspondiente de la compañía y se notificará a la Superintendencia de Compañías. **SÉPTIMA.- GASTOS:** Todos los gastos, tributos e impuestos que demande la suscripción e inscripción de la presente escritura serán de cuenta de los Cesionarios, a excepción del Impuesto a la Renta que, en caso de existir, deberá ser satisfechos por el Cesionario en relación a los ingresos que obtiene por la cesión de sus participaciones. **OCTAVA.- MULTA.-** En la suma de CINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$ 5.000,00) se establece el valor de la multa que los Cesionarios, en caso de incumplimiento del plazo establecido en cada uno de los literales de la cláusula Cuarta del presente contrato, reconocerá a favor del Cedente, independientemente de la acción que le asistirá a éste de solicitar el cumplimiento o la resolución de este contrato y el pago de daños y perjuicios. El Cedente, en el caso de incumplimiento de los

Cesionario, sin perjuicio del cobro de la multa, podrá solicitar el pago de indemnizaciones por la mora en el cumplimiento de la obligación, daños y perjuicios. **NOVENA.- SUPLETORIEDAD:** En lo no previsto en este acuerdo, las partes estarán en lo pertinente a las normas contenidas en la Ley de Compañías, así como al acuerdo que las partes han suscrito previo a la celebración de esta escritura pública.

DÉCIMA.- DECLARACION: Las Partes declaran que la inversión realizada por los cesionarios es inversión nacional. Además, los Cesionarios declaran que el dinero que destinarán al pago del precio, y, el Cedente que sus participaciones transferidas en este acto, en ninguno de los casos, proviene de una actividad ilícita y, en especial, de ninguna actividad relacionada con el cultivo, fabricación, producción y comercialización de sustancias estupefacientes o psicotrópicas.

DÉCIMA PRIMERA.- RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las partes convienen que en caso de surgir controversias o diferencias entre ellas, por razón o con ocasión o que tenga relación con el presente contrato, realizarán los mejores esfuerzos para buscar una solución mutuamente aceptable. Caso contrario, serán resueltas por un Tribunal Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Quito, que se sujetará a lo dispuesto en la Ley de Arbitraje y Mediación, el Reglamento del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Quito y las siguientes normas: El Tribunal estará integrado por un árbitro; elegido por acuerdo de las partes, o en su defecto por sorteo conforme a lo establecido en la Ley de Arbitraje y Mediación, y en el Reglamento del Centro; El Tribunal decidirá en derecho; Las Partes renuncian a la jurisdicción ordinaria, se obligan a acatar el laudo que expida el Tribunal Arbitral y se comprometen a no interponer acción, recurso ni apelación alguna en contra del laudo

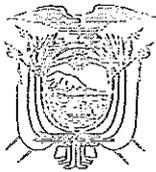


DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

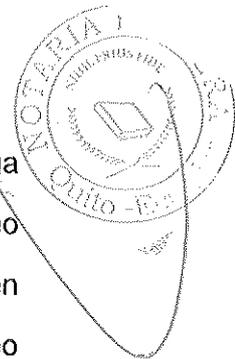


arbitral. Para la ejecución de medidas cautelares, el Tribunal Arbitral está facultado para solicitar a los funcionarios públicos, judiciales, policiales y administrativos su cumplimiento sin que sea necesario el recurrir a juez ordinario alguno; El procedimiento arbitral será confidencial. El lugar del arbitraje será las instalaciones del Centro, en la ciudad de Quito. El arbitraje será llevado en idioma castellano conforme a la Ley de Arbitraje y Mediación. Las costas, gastos y honorarios de abogados que generen el arbitraje serán por cuenta de la parte que, en el lado, se determine que ha incumplido con sus obligaciones. **DÉCIMA SEGUNDA.- DIVISIBILIDAD:** Si cualquier disposición de este Contrato es o se torna inválida, ilegal o inexigible en todo o en parte la validez, legalidad y exigibilidad de las restantes disposiciones continuarán vigentes sin ser afectadas; y, las Partes se reunirán lo más pronto posible y negociarán de buena fe acerca de una disposición de reemplazo que sea legalmente válida y que tan cercanamente como sea posible logre los objetivos de este Contrato y produzca un efecto económico equivalente. Una estipulación de reemplazo se aplicará desde la fecha en que la cláusula reemplazada se ha tornado inválida, ilegal o inexigible. Si las Partes no pueden alcanzar un acuerdo de buena fe, cualquiera de las Partes podrá invocar el procedimiento de resolución de controversias, y el Tribunal Arbitral tendrá autoridad para determinar una disposición de reemplazo que sea legalmente válida y que, tan cercanamente como sea posible, logre los objetivos de este Contrato y produzca un efecto económico equivalente. **DÉCIMA TERCERA.- TIEMPOS E INDULGENCIA:** Ninguna renuncia por cualquiera de las Partes a un derecho relacionado con algún incumplimiento por la otra Parte con respecto de cualquiera de las estipulaciones de este Contrato: (i) obrará ni será

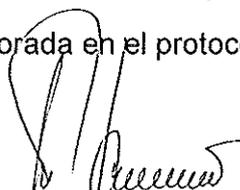
interpretada como renuncia a una derecho relacionado con cualquiera otro incumplimiento o un incumplimiento ulterior, ya sea de igual o diferente naturaleza; o, (ii) será efectiva, a menos que se haga por escrito, debidamente suscrita por la Parte o un representante autorizado de esa Parte. La falta de insistencia de cualquiera de las Partes en el cumplimiento de los términos, condiciones y disposiciones de este Contrato, o el transcurso del tiempo u otra indulgencia otorgados por una Parte a la otra, no constituirá renuncia de dicho incumplimiento o aceptación de cualquier variación. Cualquier tiempo u otra indulgencia permitida por una Parte a la otra para el cumplimiento de sus deberes u obligaciones o para remediar cualquier incumplimiento, no deberá entenderse como una renuncia a los derechos de la Parte que concedió dicho tiempo o indulgencia. Cualquier tiempo o indulgencia o renuncia podrá ser en y con sujeción a los términos y condiciones que especifique la Parte que lo otorga, y será sin perjuicio de los derechos devengados de aquella Parte, salvo en la medida en que fuesen modificados expresamente durante dicho tiempo, indulgencia o renuncia. Toda variación a las estipulaciones de este contrato requerirá que conste por escritura pública. **DÉCIMA CUARTA.- NOTIFICACIONES:** Cualquier citación, notificación o correspondencia que deba enviarse bajo este instrumento deberá ser entregada personalmente o enviada por correo certificado o mediante transmisión por facsímil o correo electrónico. Las direcciones para notificaciones a las Partes serán las siguientes: Al Cedente: Av. 12 de Octubre N 26-97 y Lincoln, Ed. Torre 1492, piso 10, Of. 1005; correo electrónico gonzalpe@gpa-lawyers.com y/o sasha24ts@gmail.com A los Cesionarios: fadilike1@andinanet.net fredy197101@hotmail.com. Se considerará

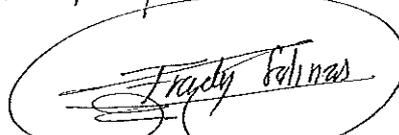


DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

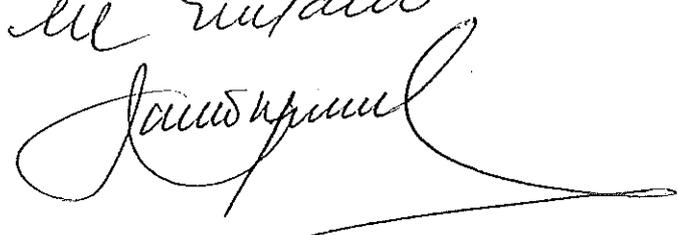


que un aviso ha sido debidamente notificado: Si se entrega personalmente, al momento de su recibo; Si se envía por correo certificado, en el tercer día hábil después de la fecha de depositarla en el correo; o, Si se envía por transmisión en facsímil o correo electrónico, al recibir confirmación de envío. Usted señor Notario, se dignará anteponer y agregar las cláusulas de estilo para la plena validez de este acto y los siguientes documentos habilitantes. (Hasta aquí la minuta, que junto con los anexos y habilitantes que se incorpora queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que los comparecientes la aceptan en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por el abogado Gustavo Arrobo Moncayo, con matrícula profesional número diecisiete – dos mil trece – quinientos setenta y uno del Consejo de la Judicatura). Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que le fue a los comparecientes por mí el Notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, de todo cuanto doy fe.


ALEXANDER GUENADIEVICH TIJOMIROV SANCHO
 C.C. 1711419911


FREDY ENRIQUE SALINAS FREIRE
 C.C. 1802411619


DIGNA DEL ROCÍO GARCÍA MENA
 C.C. 0502218001

en unidas


**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA
COMPAÑÍA ROSEMIROVICH ROSES CIA. LTDA.
CELEBRADA EL DÍA 14 DE MARZO DEL AÑO 2017**

En la ciudad y cantón de Latacunga, República del Ecuador, el día de hoy 14 de marzo de 2017, a las 09h00, en el domicilio social de la compañía de responsabilidad limitada ROSEMIROVICH ROSES CIA. LTDA., ubicado en la calle MARCO AURELIO SUBIA S/N y CALLE PRINCIPAL, se encuentran los señores Alexander Guenadievich Tijomirov Sancho, Fredy Enrique Salinas Freire y Digna Del Rocío García Mena, quienes son socios de la compañía y constituyen el cien por ciento del capital de la compañía, de conformidad con el siguiente detalle:

Socio	Participaciones	Capital (USD \$)	Porcentaje
Digna Del Rocío García Mena	266	266	33.25
Fredy Enrique Salinas Freire	267	267	33.375
Alexander Guenadievich Tijomirov Sancho	267	267	33.375
TOTAL	800	800	100

En vista de que se encuentra representando la totalidad del capital social de la compañía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 119 de la Ley de Compañías, los presentes resuelven por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la compañía ROSEMIROVICH ROSES CIA. LTDA., sin necesidad de convocatoria previa, con el objeto de tratar el siguiente orden del día:

1) Cesión de Participaciones del socio Alexander Guenadievich Tijomirov Sancho

Los socios manifiestan estar de acuerdo con el orden del día. Se instala la sesión y actúan el Sr. Alexander Guenadievich Tijomirov Sancho como Presidente y el Sr. Fredy Enrique Salinas Freire como Secretario, en sus calidades de Presidente y Gerente, respectivamente.

Se deja constancia que el Secretario informó a los comparecientes que los votos blancos y las abstenciones se sumarán a la mayoría de votos simples que se computen en la votación y que al momento de votar no procede plantear modificación a la moción. De igual manera, para tomar la votación, el Secretario llamará alfabéticamente a cada uno de los socios, en voz alta, para que ejerzan su derecho de voto.

Cesión de participaciones del socio Alexander Guenadievich Tijomirov Sancho.-

Se pasa a tratar sobre el primer y único punto del orden del día. El Presidente de la Junta toma la palabra y en su calidad de socio manifiesta su deseo de ceder todas sus participaciones dentro de la compañía, es decir doscientas sesenta y siete participaciones, junto con todos los derechos inherentes a ellas, sin reserva alguna, a favor de los socios Fredy Enrique Salinas Freire y Digna Del Rocío García Mena, de la manera que se detalla a continuación:

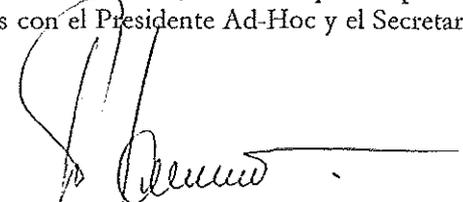
CEDENTE	PARTICIPACIONES	CESIONARIO
Alexander Guenadievich Tijomirov Sancho	133	Fredy Enrique Salinas Freire
Alexander Guenadievich Tijomirov Sancho	134	Digna Del Rocío García Mena
TOTAL	267	

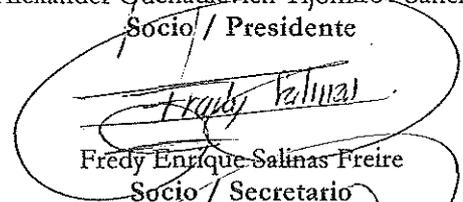
Los socios deliberan sobre la propuesta formulada y resuelven por unanimidad dar su consentimiento y autorizar la cesión de 267 participaciones, de un dólar de los Estados Unidos de

América cada una, del Sr. Alexander Guenadievich Tijomirov Sancho, a favor del Sr. Fredy Enrique Salinas Freire y de la Sra. Digna Del Rocío García Mena, en la manera que se detalló en el cuadro anterior. Tales cesiones incluyen todos los derechos inherentes a las participaciones cedidas, así como todas las cuentas patrimoniales inherentes a las participaciones cedidas, sin reserva alguna, a favor del Sr. Fredy Enrique Salinas Freire y la Sra. Digna Del Rocío García Mena.



Sin otro punto que tratar, se concede un receso al Secretario para la elaboración del acta. Reinstalada la Junta, se da lectura al acta definitiva, la misma que es aprobada por los socios, para constancia de los cual firman juntos con el Presidente Ad-Hoc y el Secretario Ad-Hoc. Se clausura la sesión a las 10H00.


Alexander Guenadievich Tijomirov Sancho
Socio / Presidente


Fredy Enrique Salinas Freire
Socio / Secretario


Digna Del Rocío García Mena
Socio


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEBULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES: GARCIA MENA DIGNA DEL ROCIO
 LUGAR DE NACIMIENTO: COTOPAXI LATACUNGA LA MATRIZ
 FECHA DE NACIMIENTO: 1976-07-16
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 SEXO: MUJER
 ESTADO CIVIL: CASADO
 FAUSTO L. VACA SINGANA

N. 050221800-1




INSTRUCCIÓN SUPERIOR
 PROFESIÓN / OCUPACIÓN: INGENIERA

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: GARCIA PASTOR RIGOBERTO
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: MENA MARIA SOLEDAD
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: LATACUNGA 2016-11-30
 FECHA DE EXPIRACIÓN: 2026-11-30

E332312222

0007419




[Handwritten mark]


CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 PROCESO ELECTORAL 2017
 13 DE FEBRERO 2017

015 CANTÓN
 015 - 079 NÚMERO
 0502218001 CÉDULA

GARCIA MENA DIGNA DEL ROCIO
 APELLIDOS Y NOMBRES

COTOPAXI PROVINCIA
 LATACUNGA CANTÓN
 LA MATRIZ PARROQUIA

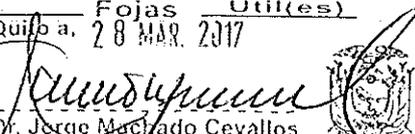
CIRCUNSCRIPCIÓN:
 ZONA



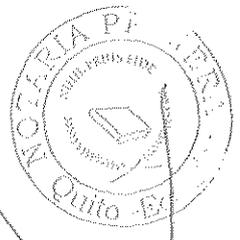

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
 EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
 Y A LA LEY NOTARIAL
 DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
 conforme con su original que me fue presentado

en _____ Fojas _____ Útiles(es)
 Quito a. 28 MAR. 2017




 Dr. Jorge Machado Cevallos
 Notario Primero del Cantón Quito





REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION GENERAL

CÉDULA DE CIUDADANIA N° 180241161-9

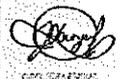
APellidos y Nombres: SALINAS FREIRE FREDY ENRIQUE
LUGAR DE NACIMIENTO: TUNGURAHUA AMBATO
FECHA DE NACIMIENTO: 1971-01-01
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: M
ESTADO CIVIL: CASADO
PININA P ACOSTA ORTIZ




INSTRUCCION: BACHILLERATO
PROFESION / OCUPACION: EMPLEADO

APellidos y Nombres del Padre: SALINAS CARLOS ENRIQUE
APellidos y Nombres de la Madre: FREIRE LUCILA BEATRIZ
LUGAR Y FECHA DE EXPERIENCIA: LATACUNGA 2018-02-10
FECHA DE EXPIRACION: 2025-02-10

V4344V3444
000713574






[Handwritten signature]

CERTIFICADO DE VOTACION
PROCESO ELECTORAL 2017
19 DE FEBRERO 2017

008 JUNTA N°
008 - 156 NUMERO
1802411619 CÉDULA

SALINAS FREIRE FREDY ENRIQUE
APELLIDOS Y NOMBRES

TUNGURAHUA PROVINCIA
AMBATO CANTON
HUACHI GRANDE PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCION:
ZONA 1




NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme con su original que me fue presentado

en QUITO, a los 28 MAR. 2017 (veinte y ocho días)

[Handwritten signature]
El Jorge Machi de Cevallos
Notario Público del Canton Quito




REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CECULA DE CIUDADANIA No. 171271991-1

APellidos y Nombres: TIJOMIROV SANCHO ALEXANDER GUENADIEVICH

LUGAR DE NACIMIENTO: Federación de Rusia, Moscú

FECHA DE NACIMIENTO: 1965-09-24

NACIONALIDAD: ECUATORIANA

SEXO: M

ESTADO CIVIL: DIVORCIADO




[Handwritten signature]

INSTRUCCIÓN SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN: MEDICO

E133313222

APellidos y Nombres del Padre: TIKHOMIROV GENNADI

APellidos y Nombres de la Madre: SANCHO RUTH AMPARO

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: QUITO, 2016-05-02

FECHA DE EXPIRACIÓN: 2026-05-02

001077837

[Director General Signature]
DIRECTOR GENERAL

[Firma del Cedulaado]
FIRMA DEL CEDULADO

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
PROCESO ELECTORAL 2017
19 DE FEBRERO 2017

019 JUNTA No.

019 - 102 NUMERO

1712719911 CÉDULA

TIJOMIROV SANCHO ALEXANDER GUENADIEVICH

PICHINCHA PROVINCIA

QUITO CANTÓN

JIPUJAPA PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN: 1

ZONA: 3



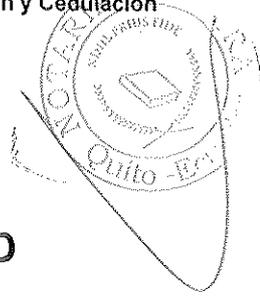

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y A LA LEY NOTARIAL

DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme con su original que me fue presentado

en QUITO a 28 MAR. 2017 Hojas Util(es)



[Handwritten Signature]
Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0502218001

Nombres del ciudadano: GARCIA MENA DIGNA DEL ROCIO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/COTOPAXI/LATACUNGA/LA MATRIZ

Fecha de nacimiento: 15 DE JULIO DE 1976

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERA

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: VAGA SINGAÑA FAUSTO L

Fecha de Matrimonio: 11 DE AGOSTO DE 2005

Nombres del padre: GARCIA PASTOR RIGOBERTO

Nombres de la madre: MENA MARIA SOLEDAD

Fecha de expedición: 30 DE NOVIEMBRE DE 2016

Información certificada a la fecha: 29 DE MARZO DE 2017

Emisor: ANDRES FELIPE CASTRO LOAIZA - PICHINCHA-QUITO-NT 18 - PICHINCHA - QUITO



N° de certificado: 173-015-92245



173-015-92245

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JORGE
OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2017.03.29 10:19:57 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1802411619

Nombres del ciudadano: SALINAS FREIRE FREDY ENRIQUE

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/TUNGURAHUA/AMBATO/HUACHI
GRANDE

Fecha de nacimiento: 1 DE ENERO DE 1971

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: EMPLEADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ACOSTA ORTIZ PININA P

Fecha de Matrimonio: 5 DE ABRIL DE 1997

Nombres del padre: SALINAS CARLOS ENRIQUE

Nombres de la madre: FREIRE LUCILA BEATRIZ

Fecha de expedición: 10 DE FEBRERO DE 2016

Información certificada a la fecha: 29 DE MARZO DE 2017

Emissor: ANDRÉS FELIPE CASTRO LOAIZA - PICHINCHA-QUITO-NT 18 - PICHINCHA - QUITO



Validez desconocida

Digitally signed by JORGE
OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2017.03.29 10:20:22 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador



N° de certificado: 179-015-92266

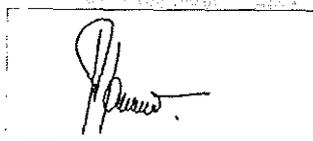


179-015-92266

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1712719911

Nombres del ciudadano: TIJOMIROV SANCHO ALEXANDER
GUENADIEVICH

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: FEDERACION DE RUSIA/FEDERACION DE RUSIA

Fecha de nacimiento: 24 DE SEPTIEMBRE DE 1965

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: MÉDICO

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: -----

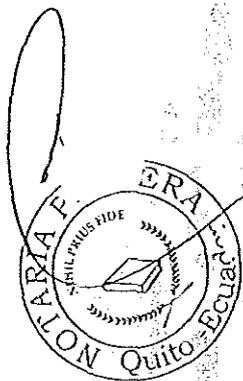
Nombres del padre: TIKHOMIROV GENNADI

Nombres de la madre: SANCHO RUTH AMPARO

Fecha de expedición: 2 DE MAYO DE 2016

Información certificada a la fecha: 29 DE MARZO DE 2017

Emisor: ANDRÉS FELIPE CASTRO LOAIZA - PICHINCHA-QUITO-NT 18 - PICHINCHA - QUITO



N° de certificado: 171-015-92289



171-015-92289

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JORGE
OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2017.03.29 10:20:44 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador





Factura: 001-004-000038195



20171701001000639

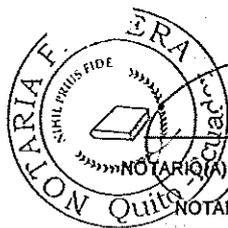
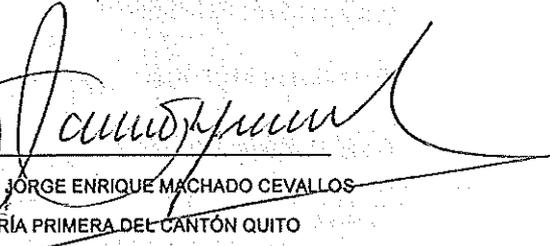
EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20171701001000639

NOTARIO OTORGANTE:	NOTARIO(A) DEL CANTON QUITO
FECHA:	28 DE MARZO DEL 2017, (12:08)
COPIA DEL TESTIMONIO:	
ACTO O CONTRATO:	

OTORGANTES			
		OTORGADO POR	
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
SALINAS FREIRE FREDY ENRIQUE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1802411619
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

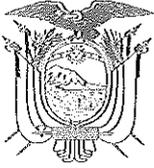
FECHA DE OTORGAMIENTO:	
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	

OBSERVACIONES:

 NOTARIO(A) JORGE ENRIQUE MACHADO CEVALLOS

 NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



Se otorgó ante mí, EL CESION DE PARTICIPACIONES DE LA
COMPAÑÍA ROSEMIROVICH ROSES CIA. LTDA.; y, en fe de ello
confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, sellada y firmada en
Quito el veintiocho de marzo de dos mil diecisiete.-



Jorge Machado Cevallos
Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primera en Quito - Ecuador

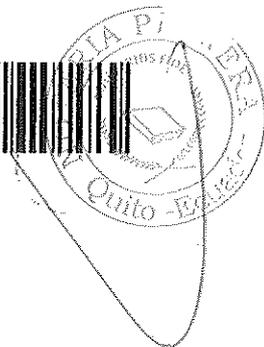




Factura: 001-004-000038194



20171701001P01489

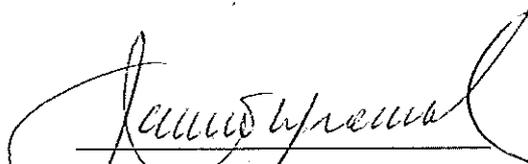


NOTARIO(A) JORGE ENRIQUE MACHADO CEVALLOS

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20171701001P01489						
ACTO O CONTRATO:							
CESIÓN DE PARTICIPACIONES O ACCIONES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	28 DE MARZO DEL 2017, (12:07)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	TIJOMIROV SANCHO ALEXANDER GUENADIEVICH	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1712719911	ECUATORIANA	CEDENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	GARCIA MENA DIGNA DEL ROCIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0502218001	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	
Natural	SALINAS FREIRE FREDY ENRIQUE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1802411619	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		MARISCAL SUCRE			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	23000.00						


 NOTARIO(A) JORGE ENRIQUE MACHADO CEVALLOS
 NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO



Factura: 001-004-000038246



20171701001000650



NOTARIO(A) JORGE ENRIQUE MACHADO CEVALLOS

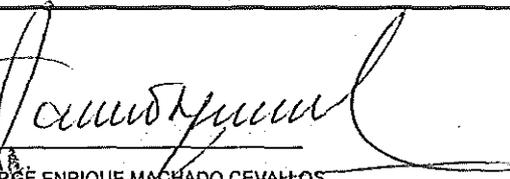
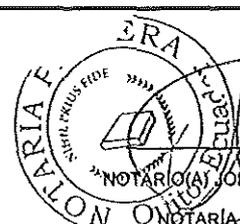
NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

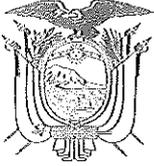
RAZÓN MARGINAL N° 20171701001000650

MATRIZ	
FECHA:	29 DE MARZO DEL 2017, (8:11)
TIPO DE RAZÓN:	
ACTO O CONTRATO:	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
TIJOMIROV SANCHO ALEXANDER GUENADIEVICH	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1712719911
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	
NÚMERO DE PROTOCOLO:	



 NOTARIO(A) JORGE ENRIQUE MACHADO CEVALLOS
 NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

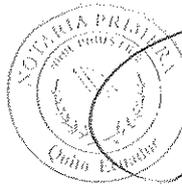


RAZON: Tome nota de la CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA ROSEMIROVICH ROSES CIA. LTDA., otorgada por ALEXANDER GUENADIEVICH TIJOMIROV SANCHO, a favor de FREDY ENRIQUE SALINAS FREIRE Y OTRA, celebrada ante mí el veintiocho de marzo de dos mil diecisiete; al margen de la respectiva escritura matriz otorgada en esta Notaria el veintiséis de septiembre de dos mil trece.-



Quito, 29 de marzo de 2017.-

ACI



Jorge Machado Cevallos
Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero de Quito





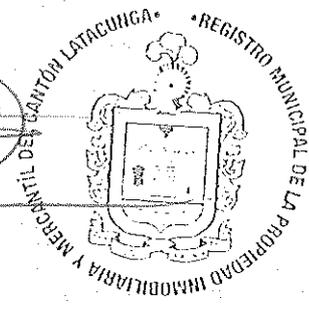
Registro de la Propiedad y Mercantil

LATACUNGA

El suscrito Registrador de la Propiedad Inmobiliaria y Mercantil del cantón Latacunga, conforme acción de personal 806-DDTH-GADMCL, de fecha 04 de abril del año dos mil diecisiete CERTIFICA QUE: En esta fecha se ha inscrito la PRIMERA copia de la escritura publica otorgada el veinte y ocho de marzo del dos mil diecisiete, ante la Notaria Primera del cantón Quito, en la que contiene la CESION DE PARTICIPACIONES de la compañía ROSEMIROVICH ROSES CIA LTDA. en la que el señor ALEXANDER GUENADIEVICH TIJOMIROV SANCHO cede y transfiere a favor de FREDY ENRIQUE SALINAS FREIRE Y DIGNA DEL ROCIO GARCIA MENA Cede y transfiere 267 PARTIPACIONES con el valor nominal de un dólar por cada una, inscrita bajo la partida 020 a fojas 058 a la 062 vuelta del Registro de cesiones a mi cargo. La misma que se tomo nota al margen del la partida de inscripción de la escritura de constitución de la compañía. Queda archivada una copia certificada de la referida escritura Latacunga 19 de abril del 2017.

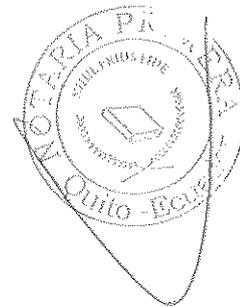
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN LATACUNGA
REGISTRO DE LA PROPIEDAD MUNICIPAL
INMOBILIARIA Y MERCANTIL

Hector Jami Hegrete
Ab. Hector Jami Hegrete
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD (E)





DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



2017-17-01-NOTARIA 01P01489



**CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑÍA
ROSEMIROVICH ROSES CIA. LTDA.**



OTORGADA POR:

ALEXANDER GUENADIEVICH TIJOMIROV SANCHO

A FAVOR DE:

**FREDY ENRIQUE SALINAS FREIRE
Y DIGNA DEL ROCÍO GARCÍA MENA**

CUANTIA: USD. 23.000,00

DI 3 COPIAS

!!!! AC !!!!

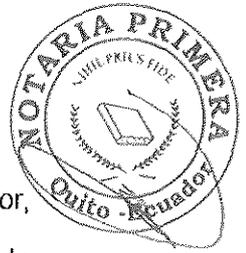
ESCRITURA NÚMERO.- P01489.....

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador; hoy día martes veintiocho (28) de marzo del dos mil diecisiete (2017); ante mí, doctor **JORGE MACHADO CEVALLOS, NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN QUITO**, comparecen, Por una parte, el Sr. **ALEXANDER GUENADIEVICH TIJOMIROV SANCHO**, por sus propios y personales derechos, con dirección domiciliaria en la calle Guanguiltagua 39-200 y Alfonso Rumazo, 4to piso, Quito – Ecuador, número telefónico 023340942, y correo electrónico sasha24ts@gmail.com, en adelante “el Cedente”; y, por otra parte, el **SR. FREDY ENRIQUE SALINAS FREIRE**, por sus propios y personales derechos, con dirección domiciliaria en la calle

Laguna Cuicocha y Laguna Garza cocha, conjunto "LA HACIENDA" casa N. 16, Latacunga – Ecuador, número telefónico 032293016, y correo electrónico fredy197101@hotmail.com; y la SRA. DIGNA DEL ROCÍO GARCÍA MENA, por sus propios y personales derechos, con dirección domiciliaria en la calle Remigio Romero y Cordero, Edificio FADICARST primer piso, Latacunga – Ecuador, número telefónico 0999859597 y correo electrónico fadilike1@andinanet.net, en adelante "los Cesionarios". Las partes comparecientes podrán ser denominadas de manera individual como "la Parte" o de manera conjunta como "las Partes". Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil divorciado y casados respectivamente, mayores de edad, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido sus documentos de identidad, cuyas copias se agregan a la presente escritura.- Bien instruidos por mí, el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura que a celebrarla proceden libre y voluntariamente de acuerdo a la minuta que me presentan y cuyo tenor es el siguiente: "SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de transferencia y cesión de participaciones sociales de la Compañía ROSEMIROVICH ROSES CIA. LTDA., al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES: Por una parte, el Sr. Alexander Guenadievich Tijomirov Sancho, por sus propios y personales derechos, con dirección domiciliaria en la calle Guanguiltagua 39-200 y Alfonso Rumazo, 4to piso, Quito – Ecuador, , número telefónico 023340942, y correo electrónico sasha24ts@gmail.com, en adelante "el Cedente"; y, por otra parte, el Sr. Fredy Enrique Salinas Freire, por sus propios y personales derechos, con dirección domiciliaria en la calle Laguna Cuicocha y



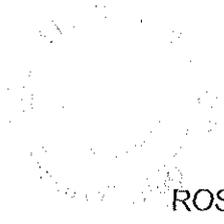
DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



Laguna Garza cocha, "LA HACIENDA" casa N. 16, Latacunga – Ecuador, teléfono 032293016, y correo electrónico fredy197101@hotmail.com, y la Sra. Digna Del Rocío García Mena, por sus propios y personales derechos, con dirección domiciliaria en la calle Remigio Romero y Cordero, Edificio FADICARST piso 1, Latacunga – Ecuador, teléfono 0999859597 y correo electrónico fadilike1@andinanet.net, en adelante "los Cesionarios". Los comparecientes podrán ser denominados individualmente como "la Parte" o conjuntamente como "las Partes". Las indicadas personas son de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, excepto el primero quien es divorciado, capaces para contratar y obligarse. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES:** La compañía ROSEMIROVICH ROSES CIA. LTDA., se constituyó mediante escritura otorgada el veintiséis de septiembre de dos mil trece, ante el Notario Primero del Cantón Quito, e inscrita en el Registro de la Propiedad Inmobiliaria y Mercantil del Cantón Latacunga el veintinueve de noviembre de dos mil trece. El señor Olivier Salamanca Cubillos cedió el total de sus participaciones a favor del resto de socios mediante escritura otorgada el tres de abril de dos mil catorce, ante el Notario Primero del Cantón Quito, e inscrita en el Registro de la Propiedad Inmobiliaria y mercantil del Cantón Latacunga el veinte de junio de dos mil catorce. La Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la Compañía, el 14 de marzo de 2017, decidió autorizar la cesión de todas las participaciones del Cedente a favor de los CESIONARIOS en las cantidades que se indican en el documento que se adjunta como habilitante. **TERCERO.- TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOCIALES:** El Cedente, libre y voluntariamente cede y transfiere DOSCIENTAS SESENTA Y SIETE participaciones sociales; con valor nominal de Un Dólar de los Estados Unidos de América cada una, de su propiedad en la compañía



[Firma manuscrita]



ROSEMIROVICH ROSES CIA. LTDA., a favor de los CESIONARIOS. El

Cedente manifiesta que la cesión de participaciones que realiza, conlleva su expresa renuncia a cualquier clase de *derecho patrimonial y/o crediticio que pudieren tener para con la compañía, sus socios y/o administradores, en los términos reflejados en los estados financieros respectivos, por sus propios derechos y como socios de la empresa, cediendo tales privilegios societarios a favor de los CESIONARIOS, en el monto equivalente a las cesiones efectuadas, por lo que nada tienen que reclamar a la compañía, socios o administradores por este concepto, ahora o en lo venidero.* Los



CESIONARIOS, *aceptan expresamente tal cesión y transferencia. Con las participaciones sociales cedidas se transfieren todos los derechos a ellas inherentes, sin reserva alguna, por lo que los CESIONARIOS pasan a ser los titulares de todos estos derechos y participaciones, en la parte que les corresponde.* **CUARTA.-PRECIO Y FORMA DE PAGO:** El precio total acordado por la cesión y transferencia de las participaciones es la suma de

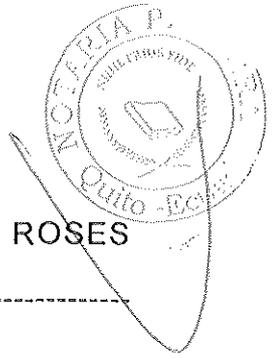
Veinte y Tres Mil Dólares de los Estados Unidos de América (USD\$ 23.000), pagaderos de la siguiente manera: Diez Mil Dólares de los Estados Unidos de América (USD\$ 10.000), hasta el 16 de abril de 2017; Seis Mil Quinientos Dólares de los Estados Unidos de América (USD\$ 6.500), hasta el 16 de junio de 2017; y, la diferencia, Seis Mil Quinientos Dólares de los Estados Unidos de América (USD\$ 6.500), hasta el 2 de agosto de 2017.

Los Cesionarios se comprometen a pagar los valores acordados en esta cláusula hasta las fechas señaladas. En caso de incumplimiento de estos pagos, el Cedente tendrá derecho al máximo del interés legal establecido por el Banco Central del Ecuador independientemente del cobro de las multas que se establecen en el presente contrato y las demás acciones legales que le asistan de conformidad con la Ley. **QUINTA.- INTEGRACION**

DE CAPITAL: En razón de la referida transferencia de participaciones



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



sociales, el capital social de la Compañía ROSEMIROVICH ROSES CIA. LTDA., queda distribuido de la siguiente manera:-----

CUADRO DEMOSTRATIVO DE INTEGRACION DE CAPITAL.

Nombres Socios	Capital social USD	Nº Participaciones
Fredy Enrique Salinas Freire	400.00	400
Digna Del Rocio Garcia Mena	400.00	400
TOTAL	800.00	800

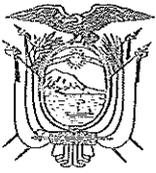


SEXTA.- ANOTACIONES: De esta cesión de participaciones sociales se tomará nota al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la sociedad, al margen de su inscripción en el registro mercantil, en el libro correspondiente de la compañía y se notificará a la Superintendencia de Compañías. **SÉPTIMA.- GASTOS:** Todos los gastos, tributos e impuestos que demande la suscripción e inscripción de la presente escritura serán de cuenta de los Cesionarios, a excepción del Impuesto a la Renta que, en caso de existir, deberá ser satisfechos por el Cesionario en relación a los ingresos que obtiene por la cesión de sus participaciones. **OCTAVA.- MULTA.-** En la suma de CINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$ 5.000,00) se establece el valor de la multa que los Cesionarios, en caso de incumplimiento del plazo establecido en cada uno de los literales de la cláusula Cuarta del presente contrato, reconocerá a favor del Cedente, independientemente de la acción que le asistirá a éste de solicitar el cumplimiento o la resolución de este contrato y el pago de daños y perjuicios. El Cedente, en el caso de incumplimiento de los

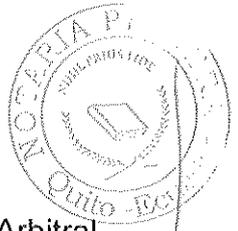
Cesionario, sin perjuicio del cobro de la multa, podrá solicitar el pago de indemnizaciones por la mora en el cumplimiento de la obligación, daños y perjuicios. **NOVENA.- SUPLETORIEDAD:** En lo no previsto en este acuerdo, las partes estarán en lo pertinente a las normas contenidas en la Ley de Compañías, así como al acuerdo que las partes han suscrito previo a la celebración de esta escritura pública.

DÉCIMA.- DECLARACION: Las Partes declaran que la inversión realizada por los cesionarios es inversión nacional. Además, los Cesionarios declaran que el dinero que destinarán al pago del precio, y, el Cedente que sus participaciones transferidas en este acto, en ninguno de los casos, proviene de una actividad ilícita y, en especial, de ninguna actividad relacionada con el cultivo, fabricación, producción y comercialización de sustancias estupefacientes o psicotrópicas.

DÉCIMA PRIMERA.- RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las partes convienen que en caso de surgir controversias o diferencias entre ellas, por razón o con ocasión o que tenga relación con el presente contrato, realizarán los mejores esfuerzos para buscar una solución mutuamente aceptable. Caso contrario, serán resueltas por un Tribunal Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Quito, que se sujetará a lo dispuesto en la Ley de Arbitraje y Mediación, el Reglamento del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Quito y las siguientes normas: El Tribunal estará integrado por un árbitro; elegido por acuerdo de las partes, o en su defecto por sorteo conforme a lo establecido en la Ley de Arbitraje y Mediación, y en el Reglamento del Centro; El Tribunal decidirá en derecho; Las Partes renuncian a la jurisdicción ordinaria, se obligan a acatar el laudo que expida el Tribunal Arbitral y se comprometen a no interponer acción, recurso ni apelación alguna en contra del laudo

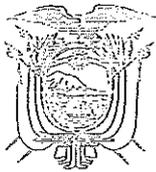


DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

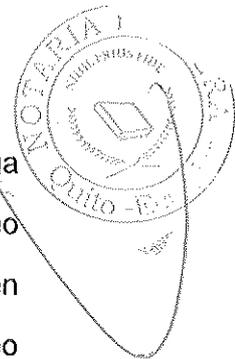


arbitral. Para la ejecución de medidas cautelares, el Tribunal Arbitral está facultado para solicitar a los funcionarios públicos, judiciales, policiales y administrativos su cumplimiento sin que sea necesario el recurrir a juez ordinario alguno; El procedimiento arbitral será confidencial. El lugar del arbitraje será las instalaciones del Centro, en la ciudad de Quito. El arbitraje será llevado en idioma castellano conforme a la Ley de Arbitraje y Mediación. Las costas, gastos y honorarios de abogados que generen el arbitraje serán por cuenta de la parte que, en el lado, se determine que ha incumplido con sus obligaciones. **DÉCIMA SEGUNDA.- DIVISIBILIDAD:** Si cualquier disposición de este Contrato es o se torna inválida, ilegal o inexigible en todo o en parte la validez, legalidad y exigibilidad de las restantes disposiciones continuarán vigentes sin ser afectadas; y, las Partes se reunirán lo más pronto posible y negociarán de buena fe acerca de una disposición de reemplazo que sea legalmente válida y que tan cercanamente como sea posible logre los objetivos de este Contrato y produzca un efecto económico equivalente. Una estipulación de reemplazo se aplicará desde la fecha en que la cláusula reemplazada se ha tornado inválida, ilegal o inexigible. Si las Partes no pueden alcanzar un acuerdo de buena fe, cualquiera de las Partes podrá invocar el procedimiento de resolución de controversias, y el Tribunal Arbitral tendrá autoridad para determinar una disposición de reemplazo que sea legalmente válida y que, tan cercanamente como sea posible, logre los objetivos de este Contrato y produzca un efecto económico equivalente. **DÉCIMA TERCERA.- TIEMPOS E INDULGENCIA:** Ninguna renuncia por cualquiera de las Partes a un derecho relacionado con algún incumplimiento por la otra Parte con respecto de cualquiera de las estipulaciones de este Contrato: (i) obrará ni será

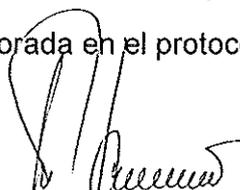
interpretada como renuncia a una derecho relacionado con cualquiera otro incumplimiento o un incumplimiento ulterior, ya sea de igual o diferente naturaleza; o, (ii) será efectiva, a menos que se haga por escrito, debidamente suscrita por la Parte o un representante autorizado de esa Parte. La falta de insistencia de cualquiera de las Partes en el cumplimiento de los términos, condiciones y disposiciones de este Contrato, o el transcurso del tiempo u otra indulgencia otorgados por una Parte a la otra, no constituirá renuncia de dicho incumplimiento o aceptación de cualquier variación. Cualquier tiempo u otra indulgencia permitida por una Parte a la otra para el cumplimiento de sus deberes u obligaciones o para remediar cualquier incumplimiento, no deberá entenderse como una renuncia a los derechos de la Parte que concedió dicho tiempo o indulgencia. Cualquier tiempo o indulgencia o renuncia podrá ser en y con sujeción a los términos y condiciones que especifique la Parte que lo otorga, y será sin perjuicio de los derechos devengados de aquella Parte, salvo en la medida en que fuesen modificados expresamente durante dicho tiempo, indulgencia o renuncia. Toda variación a las estipulaciones de este contrato requerirá que conste por escritura pública. **DÉCIMA CUARTA.- NOTIFICACIONES:** Cualquier citación, notificación o correspondencia que deba enviarse bajo este instrumento deberá ser entregada personalmente o enviada por correo certificado o mediante transmisión por facsímil o correo electrónico. Las direcciones para notificaciones a las Partes serán las siguientes: Al Cedente: Av. 12 de Octubre N 26-97 y Lincoln, Ed. Torre 1492, piso 10, Of. 1005; correo electrónico gonzalpe@gpa-lawyers.com y/o sasha24ts@gmail.com A los Cesionarios: fadilike1@andinanet.net fredy197101@hotmail.com. Se considerará

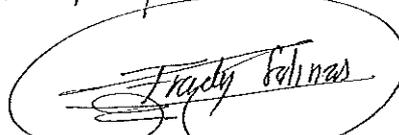


DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

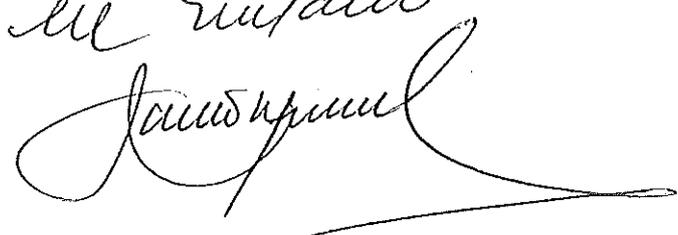


que un aviso ha sido debidamente notificado: Si se entrega personalmente, al momento de su recibo; Si se envía por correo certificado, en el tercer día hábil después de la fecha de depositarla en el correo; o, Si se envía por transmisión en facsímil o correo electrónico, al recibir confirmación de envío. Usted señor Notario, se dignará anteponer y agregar las cláusulas de estilo para la plena validez de este acto y los siguientes documentos habilitantes. (Hasta aquí la minuta, que junto con los anexos y habilitantes que se incorpora queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que los comparecientes la aceptan en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por el abogado Gustavo Arrobo Moncayo, con matrícula profesional número diecisiete – dos mil trece – quinientos setenta y uno del Consejo de la Judicatura). Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que le fue a los comparecientes por mí el Notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, de todo cuanto doy fe.


ALEXANDER GUENADIEVICH TIJOMIROV SANCHO
 C.C. 1711419911


FREDY ENRIQUE SALINAS FREIRE
 C.C. 1802411619


DIGNA DEL ROCÍO GARCÍA MENA
 C.C. 0502218001

en unidas


**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA
COMPAÑÍA ROSEMIROVICH ROSES CIA. LTDA.
CELEBRADA EL DÍA 14 DE MARZO DEL AÑO 2017**

En la ciudad y cantón de Latacunga, República del Ecuador, el día de hoy 14 de marzo de 2017, a las 09h00, en el domicilio social de la compañía de responsabilidad limitada ROSEMIROVICH ROSES CIA. LTDA., ubicado en la calle MARCO AURELIO SUBIA S/N y CALLE PRINCIPAL, se encuentran los señores Alexander Guenadievich Tijomirov Sancho, Fredy Enrique Salinas Freire y Digna Del Rocío García Mena, quienes son socios de la compañía y constituyen el cien por ciento del capital de la compañía, de conformidad con el siguiente detalle:

Socio	Participaciones	Capital (USD \$)	Porcentaje
Digna Del Rocío García Mena	266	266	33.25
Fredy Enrique Salinas Freire	267	267	33.375
Alexander Guenadievich Tijomirov Sancho	267	267	33.375
TOTAL	800	800	100

En vista de que se encuentra representando la totalidad del capital social de la compañía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 119 de la Ley de Compañías, los presentes resuelven por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la compañía ROSEMIROVICH ROSES CIA. LTDA., sin necesidad de convocatoria previa, con el objeto de tratar el siguiente orden del día:

1) Cesión de Participaciones del socio Alexander Guenadievich Tijomirov Sancho

Los socios manifiestan estar de acuerdo con el orden del día. Se instala la sesión y actúan el Sr. Alexander Guenadievich Tijomirov Sancho como Presidente y el Sr. Fredy Enrique Salinas Freire como Secretario, en sus calidades de Presidente y Gerente, respectivamente.

Se deja constancia que el Secretario informó a los comparecientes que los votos blancos y las abstenciones se sumarán a la mayoría de votos simples que se computen en la votación y que al momento de votar no procede plantear modificación a la moción. De igual manera, para tomar la votación, el Secretario llamará alfabéticamente a cada uno de los socios, en voz alta, para que ejerzan su derecho de voto.

Cesión de participaciones del socio Alexander Guenadievich Tijomirov Sancho.-

Se pasa a tratar sobre el primer y único punto del orden del día. El Presidente de la Junta toma la palabra y en su calidad de socio manifiesta su deseo de ceder todas sus participaciones dentro de la compañía, es decir doscientas sesenta y siete participaciones, junto con todos los derechos inherentes a ellas, sin reserva alguna, a favor de los socios Fredy Enrique Salinas Freire y Digna Del Rocío García Mena, de la manera que se detalla a continuación:

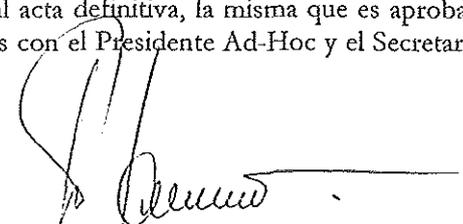
CEDENTE	PARTICIPACIONES	CESIONARIO
Alexander Guenadievich Tijomirov Sancho	133	Fredy Enrique Salinas Freire
Alexander Guenadievich Tijomirov Sancho	134	Digna Del Rocío García Mena
TOTAL	267	

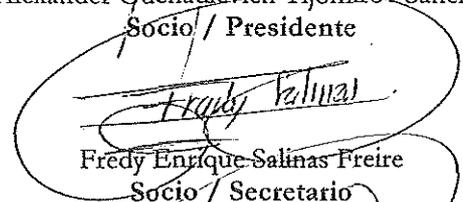
Los socios deliberan sobre la propuesta formulada y resuelven por unanimidad dar su consentimiento y autorizar la cesión de 267 participaciones, de un dólar de los Estados Unidos de

América cada una, del Sr. Alexander Guenadievich Tijomirov Sancho, a favor del Sr. Fredy Enrique Salinas Freire y de la Sra. Digna Del Rocío García Mena, en la manera que se detalló en el cuadro anterior. Tales cesiones incluyen todos los derechos inherentes a las participaciones cedidas, así como todas las cuentas patrimoniales inherentes a las participaciones cedidas, sin reserva alguna, a favor del Sr. Fredy Enrique Salinas Freire y la Sra. Digna Del Rocío García Mena.



Sin otro punto que tratar, se concede un receso al Secretario para la elaboración del acta. Reinstalada la Junta, se da lectura al acta definitiva, la misma que es aprobada por los socios, para constancia de los cual firman juntos con el Presidente Ad-Hoc y el Secretario Ad-Hoc. Se clausura la sesión a las 10H00.


Alexander Guenadievich Tijomirov Sancho
Socio / Presidente


Fredy Enrique Salinas Freire
Socio / Secretario


Digna Del Rocío García Mena
Socio


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

N. 050221800-1

CÉDULA DE CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES
GARCIA MENA DIGNA DEL ROCIO
 LUGAR DE NACIMIENTO
COTOPAXI LATACUNGA LA MATRIZ
 FECHA DE NACIMIENTO 1976-07-16
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO MUJER
 ESTADO CIVIL CASADO
 FAUSTO L VACA SINGANA





INSTRUCCIÓN SUPERIOR
 PROFESIÓN / OCUPACIÓN INGENIERA

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
GARCIA PASTOR RIGOBERTO
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MENA MARIA SOLEDAD
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
LATACUNGA 2016-11-30
 FECHA DE EXPIRACIÓN
2026-11-30

E332312222
 00072419


 DIRECTOR GENERAL


 FORM EXPEDICION

[Handwritten mark]


CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 PROCESO ELECTORAL 2017
 13 DE FEBRERO 2017

015 CANTÓN
015 - 079 NÚMERO
0502218001 CÉDULA

GARCIA MENA DIGNA DEL ROCIO
 APELLIDOS Y NOMBRES

COTOPAXI PROVINCIA
LATACUNGA CANTÓN
LA MATRIZ PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN
 ZONA

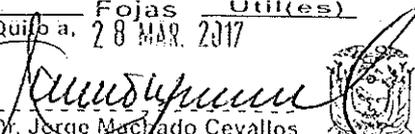




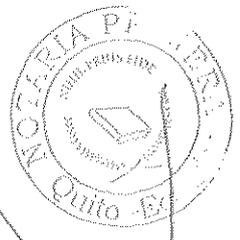
NOTARIA PRIMERA DE QUITO
 EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
 Y A LA LEY NOTARIAL
 DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
 conforme con su original que me fue presentado

en _____ Fojas _____ Util(es)
 Quito a. 28 MAR. 2017




 Dr. Jorge Machado Cevallos
 Notario Primero del Cantón Quito





REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION PERSONAL

CÉDULA DE CIUDADANIA N° 180241161-9

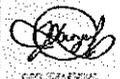
APellidos y Nombres: SALINAS FREIRE FREDY ENRIQUE
LUGAR DE NACIMIENTO: TUNGURAHUA AMBATO
FECHA DE NACIMIENTO: 1971-01-01
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: M
ESTADO CIVIL: CASADO
PININA P ACOSTA ORTIZ




INSTRUCCION: BACHILLERATO
PROFESION / OCUPACION: EMPLEADO

APellidos y Nombres del Padre: SALINAS CARLOS ENRIQUE
APellidos y Nombres de la Madre: FREIRE LUCILA BEATRIZ
LUGAR Y FECHA DE EXPERIENCIA: LATACUNGA 2018-02-10
FECHA DE EXPIRACION: 2025-02-10

V4344V3444
000713574






[Handwritten signature]

CERTIFICADO DE VOTACION
PROCESO ELECTORAL 2017
19 DE FEBRERO 2017

008 JUNTA 008 - 156 NUMERO 1802411619 CÉDULA

SALINAS FREIRE FREDY ENRIQUE
APELLIDOS Y NOMBRES

TUNGURAHUA PROVINCIA CIRCUNSCRIPCION
AMBATO CANTON ZONA 1
HUACHI GRANDE PARROQUIA




NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme con su original que me fue presentado

en QUITO, a los 28 MAR. 2017 (veinte y ocho días)

[Handwritten signature]
El Jorge Machi de Cevallos
Notario Público del Canton Quito




REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
N. 171271991-1

APellidos y Nombres: TIJOMIROV SANCHO ALEXANDER GUENADIEVICH
Lugar de nacimiento: Federación de Rusia, Moscú
Fecha de nacimiento: 1965-09-24
Nacionalidad: ECUATORIANA
Sexo: M
Estado civil: DIVORCIADO




[Handwritten signature]

INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN MEDICO
E133313222

APellidos y Nombres del Padre: TIKHOMIROV GENNADI
APellidos y Nombres de la Madre: SANCHO RUTH AMPARO
Lugar y Fecha de Expedición: QUITO 2016-05-02
Fecha de Expiración: 2026-05-02

001077837

[Director General Signature]
DIRECTOR GENERAL

[Firma del Ceduloso Signature]
FIRMA DEL CEDULOSO

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
PROCESO ELECTORAL 2017
19 DE FEBRERO 2017

019 JUNTA No.
019-102 NÚMERO
1712719911 CÉDULA

TIJOMIROV SANCHO ALEXANDER GUENADIEVICH

PICHINCHA PROVINCIA
QUITO CANTÓN
JIPIJAPA PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN: 1
ZONA: 3



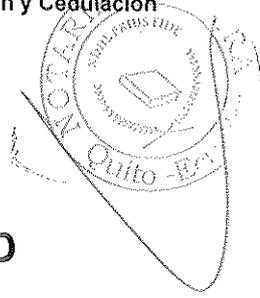

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y A LA LEY NOTARIAL

DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme con su original que me fue presentado

en QUITO a 28 MAR. 2017 Hojas Util(es)



[Handwritten Signature]
Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0502218001

Nombres del ciudadano: GARCIA MENA DIGNA DEL ROCIO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/COTOPAXI/LATACUNGA/LA MATRIZ

Fecha de nacimiento: 15 DE JULIO DE 1976

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERA

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: VAGA SINGAÑA FAUSTO L

Fecha de Matrimonio: 11 DE AGOSTO DE 2005

Nombres del padre: GARCIA PASTOR RIGOBERTO

Nombres de la madre: MENA MARIA SOLEDAD

Fecha de expedición: 30 DE NOVIEMBRE DE 2016

Información certificada a la fecha: 29 DE MARZO DE 2017

Emisor: ANDRES FELIPE CASTRO LOAIZA - PICHINCHA-QUITO-NT 18 - PICHINCHA - QUITO



Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JORGE
OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2017.03.29 10:19:57 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1802411619

Nombres del ciudadano: SALINAS FREIRE FREDY ENRIQUE

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/TUNGURAHUA/AMBATO/HUACHI
GRANDE

Fecha de nacimiento: 1 DE ENERO DE 1971

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: EMPLEADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ACOSTA ORTIZ PININA P

Fecha de Matrimonio: 5 DE ABRIL DE 1997

Nombres del padre: SALINAS CARLOS ENRIQUE

Nombres de la madre: FREIRE LUCILA BEATRIZ

Fecha de expedición: 10 DE FEBRERO DE 2016

Información certificada a la fecha: 29 DE MARZO DE 2017

Emissor: ANDRÉS FELIPE CASTRO LOAIZA - PICHINCHA-QUITO-NT 18 - PICHINCHA - QUITO



N° de certificado: 179-015-92266



179-015-92266

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

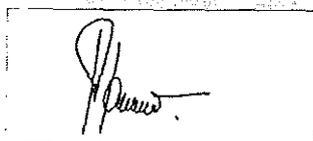
Validez desconocida

Digitally signed by JORGE
OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2017.03.29 10:20:22 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1712719911

Nombres del ciudadano: TIJOMIROV SANCHO ALEXANDER
GUENADIEVICH

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: FEDERACION DE RUSIA/FEDERACION DE RUSIA

Fecha de nacimiento: 24 DE SEPTIEMBRE DE 1965

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: MÉDICO

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: -----

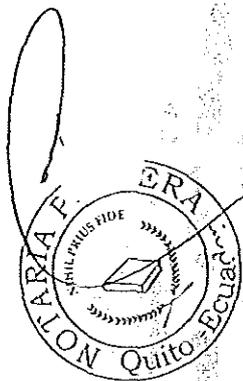
Nombres del padre: TIKHOMIROV GENNADI

Nombres de la madre: SANCHO RUTH AMPARO

Fecha de expedición: 2 DE MAYO DE 2016

Información certificada a la fecha: 29 DE MARZO DE 2017

Emisor: ANDRÉS FELIPE CASTRO LOAIZA - PICHINCHA-QUITO-NT 18 - PICHINCHA - QUITO



N° de certificado: 171-015-92289



171-015-92289

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JORGE
OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2017.03.29 10:29:44 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador





Factura: 001-004-000038195



20171701001000639

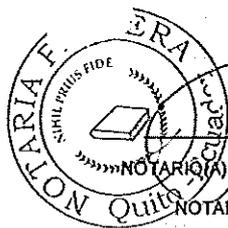
EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20171701001000639

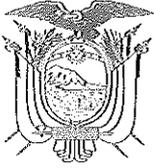
NOTARIO OTORGANTE:	NOTARIO(A) DEL CANTON QUITO
FECHA:	28 DE MARZO DEL 2017, (12:08)
COPIA DEL TESTIMONIO:	
ACTO O CONTRATO:	

OTORGANTES			
		OTORGADO POR	
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
SALINAS FREIRE FREDY ENRIQUE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1802411619
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	

OBSERVACIONES:


NOTARIO(A) JORGE ENRIQUE MACHADO CEVALLOS
NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



Se otorgó ante mí, EL CESION DE PARTICIPACIONES DE LA
COMPAÑÍA ROSEMIROVICH ROSES CIA. LTDA.; y, en fe de ello
confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, sellada y firmada en
Quito el veintiocho de marzo de dos mil diecisiete.-



[Handwritten signature]
Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primera en Quito - Ecuador





Factura: 001-004-000038194



20171701001P01489

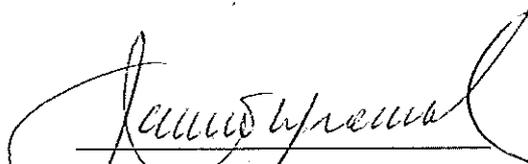


NOTARIO(A) JORGE ENRIQUE MACHADO CEVALLOS

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20171701001P01489						
ACTO O CONTRATO:							
CESIÓN DE PARTICIPACIONES O ACCIONES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	28 DE MARZO DEL 2017, (12:07)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	TIJOMIROV SANCHO ALEXANDER GUENADIEVICH	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1712719911	ECUATORIANA	CEDENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	GARCIA MENA DIGNA DEL ROCIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0502218001	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	
Natural	SALINAS FREIRE FREDY ENRIQUE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1802411619	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		MARISCAL SUCRE			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	23000.00						


 NOTARIO(A) JORGE ENRIQUE MACHADO CEVALLOS
 NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO



Factura: 001-004-000038246



20171701001000650



NOTARIO(A) JORGE ENRIQUE MACHADO CEVALLOS

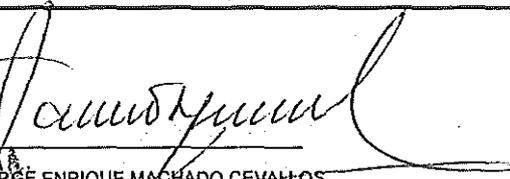
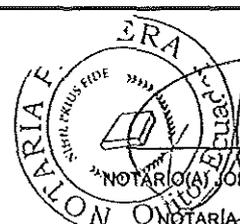
NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

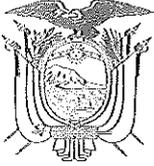
RAZÓN MARGINAL N° 20171701001000650

MATRIZ	
FECHA:	29 DE MARZO DEL 2017, (8:11)
TIPO DE RAZÓN:	
ACTO O CONTRATO:	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
TIJOMIROV SANCHO ALEXANDER GUENADIEVICH	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1712719911
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	
NÚMERO DE PROTOCOLO:	



 NOTARIO(A) JORGE ENRIQUE MACHADO CEVALLOS
 NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO



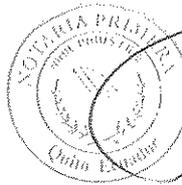
DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



RAZON: Tome nota de la CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA ROSEMIROVICH ROSES CIA. LTDA., otorgada por ALEXANDER GUENADIEVICH TIJOMIROV SANCHO, a favor de FREDY ENRIQUE SALINAS FREIRE Y OTRA, celebrada ante mí el veintiocho de marzo de dos mil diecisiete; al margen de la respectiva escritura matriz otorgada en esta Notaria el veintiséis de septiembre de dos mil trece.-

Quito, 29 de marzo de 2017.-

ACI



Jorge Machado Cevallos
Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero de Quito





Registro de la Propiedad y Mercantil

LATACUNGA

El suscrito Registrador de la Propiedad Inmobiliaria y Mercantil del cantón Latacunga, conforme acción de personal 806-DDTH-GADMCL, de fecha 04 de abril del año dos mil diecisiete CERTIFICA QUE: En esta fecha se ha inscrito la PRIMERA copia de la escritura publica otorgada el veinte y ocho de marzo del dos mil diecisiete, ante la Notaria Primera del cantón Quito, en la que contiene la CESION DE PARTICIPACIONES de la compañía ROSEMIROVICH ROSES CIA LTDA. en la que el señor ALEXANDER GUENADIEVICH TIJOMIROV SANCHO cede y transfiere a favor de FREDY ENRIQUE SALINAS FREIRE Y DIGNA DEL ROCIO GARCIA MENA Cede y transfiere 267 PARTIPACIONES con el valor nominal de un dólar por cada una, inscrita bajo la partida 020 a fojas 058 a la 062 vuelta del Registro de cesiones a mi cargo. La misma que se tomo nota al margen del la partida de inscripción de la escritura de constitución de la compañía. Queda archivada una copia certificada de la referida escritura Latacunga 19 de abril del 2017.

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN LATACUNGA
REGISTRO DE LA PROPIEDAD MUNICIPAL
INMOBILIARIA Y MERCANTIL

Hector Jami Hegrete
Ab. Hector Jami Hegrete
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD (E)

